

El MAPA se responsabiliza del pago por cuenta del FEOGA-Garantía de los importes económicos correspondientes a las distintas líneas de actuación.

La gestión de las ayudas incluidas en las líneas de actuación citadas se lleva a cabo por cada Comunidad Autónoma en su ámbito territorial. En el cuadro 3 se recogen los datos relativos a las líneas de ayudas gestionadas por las Comunidades Autónomas y abonadas por el Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Finalmente, es preciso destacar que ha sido 1992 el año en el que las CC.AA. han incrementado de manera notable su nivel de gestión en las ayudas otorgadas por la CEE, al instaurarse una nueva línea para cultivos herbáceos, lo que implica un mayor grado de coordinación con las unidades competentes al respecto de este Ministerio.

CUADRO 3
LINEAS DE AYUDAS GESTIONADAS POR
LAS CC.AA. Y ABONADAS POR EL SENPA

	Campaña 1991/92
Ayuda a la producción de aceite de oliva:	
Número de beneficiarios	335.768
Producción beneficiaria (tm.)	591.875
Importe de la ayuda (mill. ptas.)	29.118
	Campaña 1991
Ayuda a la producción de lúpulo:	
Número de beneficiarios	1.646
Superficie (ha.)	1.264
	Año 1992 (provisional)
Prima especial productos carne de vacuno:	
Solicitudes	29.820
Número de terneros	384.871
	Campaña 1991-92 (provisional)
Prima a la vaca nodriza:	
Número de beneficiarios	88.592
Número de vacas	1.298.277
	Año 1992 (provisional)
Prima al ovino y caprino:	
Número de beneficiarios	104.471
Número de ovejas	17.253.703
Número de cabras	2.187.119
Prima específica a ganaderos de ovino y caprino en zonas de montaña y desfavorecidas	
Número de beneficiarios	88.357

XV.10. PESCA

El R.D. 654/91, de 26 de abril, creó la Junta Asesora de Pesca Marítima (JAPEMAR), como órgano consultivo y de coordinación entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

Esta Junta se constituyó el 1 de julio de 1991, con la participación de representantes de todas las Comunidades Autónomas del litoral, estableciéndose las bases de cooperación, coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones para una mejor gestión de sus respectivas competencias.

A lo largo del año 1992 se han celebrado cinco reuniones más, en fechas 20-21 de enero, 23-26 de enero, 30 de marzo, 13-14 de julio y 24-25 de septiembre, en las que se abordaron diversos temas, entre los que se pueden citar: ordenación del caladero suratlántico, gestión de pesquerías del boquerón en el Golfo de Cádiz, gestión integral del caladero canario, reforma de la Política Pesquera Común, pesquerías de arrastre y de cerco en el Golfo de Cádiz, Política Pesquera Mediterránea, la comercialización pesquera y la reforma de las enseñanzas náutico-pesqueras.

Asimismo se han constituido, dentro del seno de JAPEMAR, grupos de trabajo con determinadas CC.AA. para abordar problemas específicos que les afectan.

Otro foro de concurrencia y participación entre las CC.AA. y la Administración Central del Estado es la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR), creada en la Ley 23/1984, de 25 de junio. La experiencia acumulada de este foro ha servido para llevar a efecto en 1992 cuatro reuniones, centrándose su actividad, fundamentalmente, en el seguimiento del Programa de Orientación Plurianual de Acuicultura, el seguimiento de los Planes Nacionales de Cultivos Marinos, normas de calidad de aguas, asignación de ayudas para inversiones en acuicultura, etc.

Por otra parte, la aplicación de la Orden Ministerial de 4 de julio de 1991, que desarrolla el procedimiento de tramitación de las ayudas previstas en el Reglamento (CEE) nº 4.042/89, supone la participación de las CC.AA. en todo el proceso de gestión, ya que intervienen en la elaboración de los planes sectoriales previos, participan en las reuniones para establecer la relación de proyectos que integran el Programa Operativo y controlan los pagos de las ayudas, ya que las transferencias se efectúan, a los interesa-

dos, por intermedio de las cuentas de las Haciendas Autonómicas.

El Comité de Seguimiento de los Programas Operativos 1991-1993, al que pertenecen como vocales permanentes, además de los representantes de los Ministerios afectados y de la Comisión de la C.E., representantes de todas las CC.AA, incluidas representaciones de las Delegaciones del Gobierno en las ciudades de Ceuta y Melilla, se reunió en fecha 5 de noviembre de 1992.

Finalmente, el Instituto Español de Oceanografía mantiene Convenios sobre distintos aspectos de la investigación marina, que se han indicado en el capítulo XII.10 de esta Memoria.

Información en materia de la C.E.

En relación con la normativa comunitaria se ha facilitado información sobre los Proyectos de Regla-

mento que han sido objeto de debate en los foros comunitarios, y en especial de los siguientes:

- Reglamento (CEE) nº 3.759/92, del Consejo, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- Reglamento (CEE) nº 3.760/92, del Consejo, de 20-12-92, por el que se establece un régimen comunitario de la pesca y la acuicultura.
- Reglamento (CEE) nº 3.919/92, del Consejo, de 20-12-92, por el que se fijan, para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, los totales admisibles de capturas (TAC) para 1993 y determinadas condiciones en las que pueden pescarse.
- Proyecto de Reglamento de Control.
- Proyecto de Reglamento de armonización de medidas técnicas en el Mediterráneo.